

SECRETARIA, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Paso a su despacho señor Juez, el proceso de la referencia junto con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita medidas de embargo, el cual está pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA
SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
San Antonio de Palmito, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2021-000-29-00
PROCESO/ EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A./DEMANDADO/ JORGE ELIECER SOTTER FERIA

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el doctor **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, quien solicita a este despacho, decretar el embargo y secuestro de los bienes inmueble identificados con matrícula inmobiliaria No. 340-110172 y No. 340-134940 de la ORIP de Sincelejo de propiedad del demandado señor **JORGE ELIECER SOTTER FERIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.670.424.

Por ser legal y procedente, conforme lo previsto en los artículos, 593 y 599 del C.G.P., este juzgado accederá a lo solicitado.

Por lo antes expuesto, el despacho,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmueble identificados con matrícula inmobiliaria No. 340-110172 y No. 340-134940 de la ORIP de Sincelejo de propiedad del demandado señor **JORGE ELIECER SOTTER FERIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.670.424. Ofíciense por secretaría en tal sentido a la entidad correspondiente para que haga la anotación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09de92c1f0c5c0e81da2cf4aa0098dbde1e693291585606d53f0744fdb9124fb**
Documento generado en 21/11/2023 11:16:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>